



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Abril catorce de dos mil veintiuno

Radicado : 2019-00367.

Asunto : Admite demanda.

Subsanados los requisitos motivo de inadmisión y estudiada la demanda declarativa verbal mediante acción de responsabilidad civil Medica, formulada por presentada por Martha Lina Vélez de Zapata, Julio Cesar Zapata Vélez Hernán Darío Zapata Vélez, Fanny Lucia Zapata Vélez y Sindy Viviana Beleño Zapata como herederos del señor Javier Antonio Zapata Londoño en contra de Fundación Clínica del Norte y Nueva EPS, se observa, que cumple los requisitos del artículo 90 y ss y 368 y ss del Código General del Proceso y en consecuencia,

RESUELVE :

PRIMERO. Se admite la demanda declarativa verbal mediante acción de responsabilidad civil extracontractual, formulada por presentada por Martha Lina Vélez de Zapata, Julio Cesar Zapata Vélez Hernán Darío Zapata Vélez, Fanny Lucia Zapata Vélez y Sindy Viviana Beleño Zapata como herederos del señor Javier Antonio Zapata Londoño en contra de Fundación Clínica del Norte y Nueva EPS.

SEGUNDO. Se ordena darle a este asunto el trámite del proceso verbal declarativo, contemplado en los artículos 368 y ss del C. G. del P.

TERCERO. Notifíquese el presente auto y la demanda a los demandados, de conformidad con los artículos del 290 y ss. del C. G. del P., advirtiéndoles que disponen de 20 días para contestar la demanda, por medio de abogado en ejercicio.

CUARTO. Se reconoce personería para actuar en este asunto en nombre de la demandante y conforme al poder conferido a la abogada, maría Nancy Aguirre Herrera, identificado con la TP No 203.311 del C. S. de la J.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 23 PUBICADO HOY EN LA PAGINA DE RAMA JUDICIAL EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 16 MES Abril DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA